

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Suscripción del Software Red Hat Enterprise Linux For Virtual Datacenters o equivalente.

2. ÁREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El beneficio que ofrece a la organización la contratación del presente requerimiento es garantizar la continuidad y seguridad de los servidores en la plataforma Linux sobre el cual trabajan los diferentes sistemas críticos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (En adelante OEFA), manteniendo de esa forma la continuidad de operaciones de la institución.

3.1. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

Tabla 01: Objetivo POI vinculado

Unidad Orgánica	Actividad presupuestal	Actividad Operativa	Tarea del POI
OTI	5000276 - gestión del programa	Acceso a la tecnología de la información y comunicación	OTI007801 7801 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI

4. ANTECEDENTES

La Oficina de Tecnologías de la Información (en adelante OTI), es la encargada de administrar y mantener disponibles los servicios y aplicaciones que brinda el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante OEFA) hacia los usuarios internos y ciudadanos; uno de estos servicios de infraestructura de la OTI consiste en brindar la continuidad del software Red Hat Enterprise Linux a través del Software Red Hat Enterprise Linux For Virtual Datacenters o equivalente para la infraestructura preexistente detallada en el cuadro N° 1, en beneficio de la disponibilidad y seguridad de la información para el administrado y el público en general.

El OEFA, mediante el contrato N° 08-2019-OEFA del 05 de marzo de 2019, realizó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTER" con la empresa DOMAIN CONSULTING S.A.C. por un plazo de ejecución de (36) meses, el mismo que se computa desde la fecha de activación. Luego, el 08 de marzo del 2019, se perfecciona mediante la Orden de Servicio N° 00559-2019-S con descripción "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE VIRTUALIZACIÓN CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTER REFERENCIA AL CONTRATO N° 008-2019-OEFA", para activar la suscripción del Software "Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management" según detalle:

ÍTEM	CONTRATO RED HAT	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	11873914	RH00006F3RN	01	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management, Premium	09-MAR-2019 a 11-MAR-2022
		RH00007F3RN	02	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management, Standard	

El 15 de noviembre de 2021 mediante resolución N° 149-2021-OEFA/OAD, se aprobó la estandarización de la Suscripción del Software Red Hat Enterprise Linux For Virtual Datacenter (Premium y Standard) por un periodo de tres (03) años, contabilizados a partir de la emisión de la presente resolución.

El OEFA, viene utilizando el software “Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management” (Premium y Standard), para habilitar el acceso hacia los repositorios oficiales del software Red Hat Enterprise Linux, para aproximadamente 96 máquinas virtuales con sistema operativo Red Hat Enterprise Linux desplegados dentro de la plataforma de Virtualización VMware de OEFA, los que vienen soportando las aplicaciones web desarrollados para la Entidad y servicios de infraestructura. Entre las más importantes aplicaciones web y servicios de infraestructura estos se detallan en el Cuadro 1 - Aplicaciones Web y Servicios de infraestructura Pre-existentes.

Cuadro 01 - Aplicaciones Web y Servicios de infraestructura Pre-existentes

Aplicaciones Web	<p>Mesa de partes virtual. Plataforma virtual de atención al ciudadano. Sistema de seguridad centralizada. Simulador referencial de impacto de problemáticas ambientales. Sistema para registro de plan anual de evaluación y fiscalización ambiental. Servicio de consulta de competencias en fiscalización ambiental. Sistema del servicio de información nacional de denuncias ambientales. Sistema de registro de terceros. Sistema de interoperabilidad. Sistema de recursos humanos. Sistema de vigilancia ambiental. Sistema de gestión de salas. Componente de carga de archivos del alfresco. Pasarela de pagos ASBANC – APR e INAPS. Postulante curso de extensión universitaria.</p>
------------------	---

Servicios de infraestructura	<p>Servicio de directorio activo. Servicio de resolución de nombre de dominio. Servicio de base de datos. Servicio de archivos compartidos. Servicio de antivirus. Servicio de gestión de contenido empresarial. Servicio de respuesta de voz interactiva. Servicio de transmisión de archivos. Servicio de Intranet. Servicios de plataforma de servidor de aplicaciones empresarial. Servicios de monitoreo remoto de la infraestructura de TI Servicios de monitoreo de las aplicaciones Web. Servicios de clientes de sistemas de copias de respaldo de la información. Servicios de web, aplicaciones web Servicios de balanceo de carga. Servicios de proxy reverso. Servicios de software de conexión remota</p>
------------------------------	---

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dar continuidad del software Red Hat Enterprise Linux a través del Software RedHat Enterprise Linux For Virtual Datacenters o equivalente para la infraestructura preexistente detallada en el cuadro N° 1.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ALCANCE

Se requiere contratar:

Cuadro N° 02 – Suscripciones de software Red Hat Linux for Virtual Datacenters o equivalente

Ítem Paquete	Sub Ítem	Descripción	Cantidad	Periodo de vigencia de suscripción
1	1.1	Suscripción al software Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Premium with Smart Management and Resilient Storage.	2	730 (setecientos treinta) días calendario, contabilizado a partir del 12 de marzo 2022.
	1.2	Suscripción al software Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Standard with Smart Management.	3	730 (setecientos treinta) días calendario, contabilizado a partir del 12 de marzo 2022.

6.2. CARACTERÍSTICAS DE LA SUSCRIPCIÓN

El OEFA, requiere contratar el servicio de Suscripción del software Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters (Premium y Standard) o equivalentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

6.2.1. Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Premium o equivalente

Especificaciones técnicas premium	
Fabricante	Red Hat Inc.
Categoría	Software para datacenter virtual.
Tipo de suscripción	Suscripción Premium.
Denominación	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters.
Características para la suscripción premium	
Soporte	24 horas x 7 días de la semana.
Canales de soporte	Soporte por Web y teléfono.
Número de casos	Sin límite.
Incluye	Red Hat Enterprise Linux Atomic Host y Extended Update Support.
Complementos para la suscripción premium	
Complementos	Smart Management y Resilient Storage.

6.2.2. Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Standard o equivalente

Especificaciones técnicas Standard	
Fabricante	Red Hat Inc.
Categoría	Software para datacenter virtual.
Tipo de suscripción	Suscripción Standard.
Denominación	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters.
Características para la suscripción standard	
Soporte	9 horas x 5 días de la semana de lunes a viernes de 9am. a 5pm.
Canales de soporte	Soporte por Web y teléfono.
Número de casos	Sin límite.
Incluye	Red Hat Enterprise Linux Atomic Host
Complementos para la suscripción standard	
Complementos	Smart Management.

6.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.3.1. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en el Datacenter de OEFA ubicado en la sede principal del OEFA, sito en la Av. Faustino Sánchez Carrión 603 Jesús María – Lima; se realizará de forma remota, utilizando una herramienta de asistencia remota previamente acordada con el proveedor. El proveedor para la prestación del servicio, es responsable de que su equipo cuente con un software de antivirus activo y actualizado. OEFA le permitirá el acceso remoto al proveedor en horarios y tiempos que serán coordinados anticipadamente a petición del proveedor.”

	<p>MAPRO-OAD-PA-02 FORMATO PA020101 - F02</p>	<p>Versión: 00 Fecha:25.06.2020</p>
--	---	---

6.3.2. PLAZO

Las suscripciones correspondientes al Sub Ítem N° 1.1, y 1.2 del cuadro N° 02 se activarán el 12 de marzo 2022.

6.4. ENTREGABLES

Los entregables serán dirigidos a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información:

VIRTUAL: En el sitio web de la mesa de partes virtual del OEFA <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/>, el cual se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 16:30, se consideran presentados dentro del mismo día hábil; luego de ese horario, se computarán como presentados al día hábil siguiente. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente; en atención a las medidas preventivas y de control ante el Estado de Emergencia Nacional – que dispuso el aislamiento social obligatorio– y del Estado de la Emergencia Sanitaria, a fin mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) en el OEFA.

- ✓ Documento (constancia o certificado) que acredite las suscripciones detalladas en el **numeral 6.1**, a nombre del OEFA por el periodo 730 (setecientos treinta) días calendario, indicando fecha inicio y fin de vigencia.
- ✓ Entregar los instaladores en medios magnéticos (CD-ROM o DVD-ROM) o proveer un enlace seguro y autorizado para su descarga desde internet.

Plazo: como máximo diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día calendario siguiente activada las suscripciones.

6.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.5.1. Áreas que coordinaran con el proveedor: El área de Infraestructura y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información.

6.5.2. Áreas responsables de las medidas de control: El área de Infraestructura y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información

6.5.3. Área que brindará la conformidad: La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de la recepción de los entregables detallados en el numeral 6.4.

6.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará un único pago a favor del proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguiente de emitida la conformidad del entregable detallado en el numeral 6.4 y de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

6.7. PENALIDAD POR MORA

De conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en la activación de las suscripciones (Numeral 6.3.2), hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

6.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

	<p>MAPRO-OAD-PA-02 FORMATO PA020101 - F02</p>	<p>Versión: 00 Fecha: 25.06.2020</p>
--	---	---

Se establece que el plazo máximo de responsabilidad del proveedor por vicios ocultos es por un (01) año, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad del entregable detallado en el numeral 6.4.

6.9. CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO A CONSECUENCIA DEL COVID-19

El proveedor para la prestación del servicio debe considerar el cumplimiento de las siguientes normas y protocolos según corresponda;

El Contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad, salud en el trabajo, y las obligaciones necesarias en cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 032-2020- OEFA/GEG publicado el 20 de mayo 2020, que aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, con el fin de mitigar la propagación COVID19, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 041-2020-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 073-2020-OEFA/GEG, Resolución N° 006-2021-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 034-2021-OEFA/GEG, y la Resolución de Gerencia General N° 078-2021-OEFA/GEG, y sus modificatorias respectivas.

DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM, del 02.05.2020, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM, del 23.05.2020, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

Cabe señalar que, de existir modificaciones a las normas indicadas, o de ser el caso se incluyan nuevos protocolos por parte del Ejecutivo, estas deberán ser adoptadas por el contratista en el desarrollo del servicio, previa coordinación con la entidad para su aplicación.

6.10. OTROS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En el marco de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, así como el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y sus modificatorias respectivas, el proveedor deberá presentar:

- i) El “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” y,
- ii) La constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado de Información para COVID-19 (SICOVID – Empresas) o el correo electrónico remitido a empresa@minsa.gob.pe, con el cual declara a la Autoridad de Salud, que conoce y cumple los lineamientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, y que informa sobre el riesgo de exposición y vigilancia de salud de los trabajadores.

Dichos documentos señalados en los literales i) y ii) del párrafo precedente deberán ser presentados para el perfeccionamiento del contrato.

6.11. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales

	MAPRO-OAD-PA-02 FORMATO PA020101 - F02	Versión: 00 Fecha: 25.06.2020
--	--	----------------------------------

o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6.12. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y/o documentación generada como parte de la prestación objeto de la contratación será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente contrato.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminada la prestación, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Al término del contrato, el proveedor devolverá al OEFA todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

6.13. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA¹.

¹ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción – SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupción@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000, 00 (cien mil soles con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13 000, 00 (trece mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicio de suscripción de software Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters y/o Servicio de soporte de software Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters y/o Servicio de implementación de software Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters y/o Servicio de renovación de software Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters y/o Servicio de suscripción de software Red Hat en general y/o Servicio de soporte de software Red Hat en general y/o Servicio de implementación de software Red Hat en general y/o Servicio de renovación de software Red Hat en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

[ZYACILA]